



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 25 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 031/11, del Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva adjunto copia de la nota que le remitiera el Sr. Milán Miguel Jacobo renunciando al terreno que se le adjudicara en venta y, el Expediente N° 0001/2008; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el Sr. Milán expresa que, “por problemas económicos renuncia al terreno que se le había otorgado en venta” acorde a lo establecido por Ordenanzas N° 315/08 y N° 321/08;

Que, dicho terreno es identificado como: Circunscripción: 1 – Sector: 2 – Manzana: 46 – Parcela: 10, del ejido municipal de Dolavon;

Que, el Boleto de Compra – Venta firmado entre el Intendente Municipal de Dolavon y el Sr. Milán, en su Cláusula contiene un Pacto de Retroventa, acorde a lo estipulado por la Ordenanza N° 207/05 – Venta de tierras fiscales;

Que, a fin de dejar sin efecto todo lo autorizado por este cuerpo legislativo por las Ordenanzas N° 305/08 y N° 321/08, se hace imprescindible derogar las mencionadas normativas;

POR ELLO:

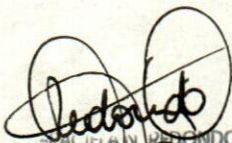
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la ORDENANZA N° 315/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon a los 19 días del mes de noviembre del año 2008, según consta en el Acta N° 674, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a ceder en venta al Sr. Milán Miguel Jacobo - D.N.I. 27.986.664, el terreno identificado como: Circunscripción: 1 – Sector: 2 - Manzana: 46 – Parcela: 10, de Dolavon, y el pacto de retroventa.-----

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la ORDENANZA N° 321/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon a los 03 días del mes de diciembre del año 2008, según consta en el Acta N° 675, mediante la cual se establece la suma de Pesos: Tres mil el valor del terreno identificado como: C: 1 – S: 2 – M: 46 – P: 10, y la forma de pago.-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. BIONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 420/2011.-

- Dada en la 14ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.011 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 24 días del mes de Octubre del año 2.011.- Acta N° 731.-



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 28 de octubre de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 (antes ley N° 3098), **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA N° 420/2011**, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut